



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 20 de Enero de 2021

### VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 21-000618-001, sobre Plan Anual de Contrataciones 2021, que contiene el MEMORANDO N° 029-2021-OEA/INCEN del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, PROVEIDO N° 017-2021-OEPE/INCEN, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, INFORME N° 012-2021-SI-OEPE/INCEN, del Supervisor I de la Oficina de Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, MEMORANDO N°003-2021-UPP-OEPE/INCEN del Jefe de la Unidad de Planes y Programas de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, INFORMES N°015-2021-LOG/INCEN e INFORME N° 016-2021-LOG/INCEN, del Jefe de la Oficina de Logística, MEMORANDO N° 022-2021-OEA/INCEN, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, INFORME N°004-2021-LOG/INF-INCEN del Jefe de Información y Programación de la Oficina de Logística, MEMORANDO CIRCULAR N° 006-2021-DG-INCEN de fecha 07 de Enero de 2021 y el INFORME N° 033-2021-OAJ/INCEN, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones: "Teniendo en cuenta la etapa de la formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, el numeral 6.1 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el Funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"; La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1075-2020/MINSA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2021, del Pliego 011: Ministerio de Salud, conforme a lo autorizado en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021;

Que, con Resolución Ministerial N° 1111-2020/MINSA, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2021, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 011



R. SUAREZ



R. FERNÁNDEZ



S. VEGA



G. VARGAS



H. NÚÑEZ F.

Ministerio de Salud, que comprende a las treinta y tres (33) Unidades Ejecutoras, entre las cuales se encuentra la Unidad Ejecutora del Pliego N° 000123: Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, mediante MEMORANDO CIRCULAR N° 006-2021-DG-INCN de fecha 07 de enero de 2021, la Dirección General, solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina de Asesoría Jurídica, realizar acciones técnicas administrativas para la emisión del acto resolutivo de aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2021;

Que, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE se formaliza la aprobación de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, que tiene como objeto Establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Informe N° 015-2021-LOG/INCN, de fecha 15 de enero de 2021, el Jefe de la Oficina de Logística remite al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, el INFORME N° 004-2021-LOG/INF-INCN, emitido por la Jefatura de la Unidad de Información y Programación de la Oficina de Logística, en la que informa y remite el proyecto del cuadro de la programación para el Plan Anual 2021, para su aprobación según detalle en el cuadro que obra a folios (1 y 2) del expediente;

Que, mediante MEMORANDO N° 022-2021-OEA-INCN, de fecha 15 de enero de 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan anual de Contrataciones del INCN – 2021 indicando además que los procedimientos de selección deberán ser vinculados al POI;

Que, mediante Informe N° 016-2021-LOG/INCN, de fecha 19 de enero de 2021, el Jefe de la Oficina de Logística, remite a la Oficina Ejecutiva de Administración, el INFORME N° 004-2021-LOG/INF-INCN, que contienen el cuadro de Programación para el Plan Anual de Contrataciones 2021, emitido por la Jefatura de la Unidad de Información y Programación de la Oficina de Logística, brindando opinión favorable y solicita su aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2021;

Que, con INFORME N° 012-2021-SI-OEPE/INCN, de fecha 19 de enero de 2021, y Proveído N° 017-2021-OEPE/INCN, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, en relación a la solicitud de aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2021 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, concluye que los procedimientos de Selección informados con el documento INFORME N° 016-2021-LOG/INCN representan un valor estimado de S/. 1 023 737.20 Soles para el presente ejercicio presupuestal, considerados a llevar a cabo en los meses de febrero y marzo según el Plan Anual de Contrataciones requerido por la Oficina de Logística y cuenta con la Viabilidad Presupuestal del 6% en relación al Presupuesto Institucional de Apertura previsto en el numeral 3.1 del presente informe en Bienes y Servicios; con MEMORANDO N° 003-2021-UPP-OEPE-INCN la Unidad de Planes y Programas ha verificado lo solicitado por la Oficina de Logística, quien lo encuentra articulado al Plan Operativo Institucional (POI) 2021 del INCN;

Que, mediante MEMORANDO N° 029-2021-OEA-INCN, de fecha 20 de enero de 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita opinión legal y proyecto de Resolución Directoral para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Presupuestal 2021 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, elaborado por la Oficina de Logística, contando con Opinión Favorable de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, conforme se advierte del expediente administrativo materia de análisis, el Plan anual de Contrataciones 2021, cuenta con viabilidad presupuestal del 6% del presupuesto Institucional de Apertura de la entidad otorgada por el Ministerio de Salud con Resolución Ministerial N° 1075-



R. SUAREZ



R. FERNÁNDEZ



S. VEGA



G. VARGAS



H. Nuñez F.



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 20 de Enero de 2021

2020/MINSA; asimismo, cuenta con la opinión favorable de la Jefatura de la Oficina de Logística y Jefatura de la Unidad de Información Programación de la Oficina de Logística, los mismos que solicitan la aprobación del Plan anual de Contrataciones para el Ejercicio Presupuestal 2021 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas; por lo que, corresponde emitir el acto resolutorio de aprobación;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Resolución N° 214-2019-OSCE/PRE que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/CD; y la Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas del Año Fiscal 2021, la misma que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Jefatura de la Oficina de Logística, publique el presente acto resolutorio y el Plan anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**Artículo 3°.- DISPONER** que el Plan anual de Contrataciones se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Logística, para su revisión y obtención al costo de reproducción.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión y publicación de la presente resolución, en la página Web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, conforme a las normas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y Comuníquese,

RJSR/HNF/SVU/RFT/ml.  
Visaciones Copias  
D.G.  
D.E.A.  
OF. LOG.  
OF. A.J.

MINISTERIO DE SALUD  
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas  
Dirección General

Med. Cir. Esp. RAFAEL JOSÉ SUÁREZ REYES  
Director del Instituto Especializado(e)

## PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

010195-INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS - INCN

B) AÑO : 2021

C) SIGLAS :

INCN

D) UNIDAD EJECUTORA :

007-123 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS

E) RUC : 20131380012

F) PLIEGO :

011 - MINISTERIO DE SALUD

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ÍTEM	ANTE-CEDEnte	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)	
																	DEPA	PROV	DIST								
1	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	831116030023263	36 -	1.00	1 - Soles		104840.00	15	01	01	00	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad			0 - SI		
2	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE TRASLADO DE VALORES	8412180600232491	36 -	1.00	1 - Soles		145942.00	15	01	01	00	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad		2 AÑOS	0 - SI		
3	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		ACONDICIONAMIENTO DEL CORREDOR Y SALAS DE OPERACION DEL CENTRO NEUROQUIRURGICO	7212110300225246	36 -	1.00	1 - Soles		245000.00	15	01	01	00-13	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad			0 - SI		
4	0 -	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES				ADQUISICION DE CEREALES, GRANOS, ANIS ENTERO (AL PESO)	5017154800301434	18 -	24.00	1 - Soles		147154.00	15	01	01	00-13	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad		2 AÑOS	0 - SI		
							1	0 - NO		AVENA A GRANEL	5022110100022693	18 -	1680.00	1 - Soles		720.00	15	01	01								
							2	0 - NO		CAFE MOLIDO X 1 kg	5020170900350449	18 -	600.00	1 - Soles		11088.00	15	01	01								
							3	0 - NO		CANELA EN POLVO A GRANEL	5017155000034462	18 -	8.00	1 - Soles		14180.00	15	01	01								
							4	0 - NO		CANELA ENTERA	5017155000034449	18 -	24.00	1 - Soles		440.00	15	01	01								
							5	0 - NO		CHOCOLATE EN BARRA X 90 g	5016151100319808	40 - Unidad	600.00	1 - Soles		2040.00	15	01	01								
							6	0 - NO		CLAVO DE OLOR	501715500003450	18 -	24.00	1 - Soles		1140.00	15	01	01								
							7	0 - NO		COCOA EN POLVO A GRANEL	5016151100133578	18 -	24.00	1 - Soles		1920.00	15	01	01								
							8	0 - NO		COMINO MOLIDO	501715500003469	18 -	24.00	1 - Soles		499.20	15	01	01								
							9	0 - NO		CONSERVA DE DURAZNO EN ALMIBAR X	5019240100003805	40 - Unidad	1200.00	1 - Soles		571.20	15	01	01								
							10	0 - NO		ESENCIA DE VANILLA X 1 L	501715500003581	40 - Unidad	72.00	1 - Soles		31200.00	15	01	01								
							11	0 - NO		FIDEO CORTO SURTIDO DE GRANO	5019290200002561	18 -	960.00	1 - Soles		684.00	15	01	01								
							12	0 - NO		FIDEO TALLARIN N 32	5019290200002552	18 -	1920.00	1 - Soles		3744.00	15	01	01								
							13	0 - NO		FLAN INSTANTANEO A GRANEL	5019310200004392	18 -	240.00	1 - Soles		7488.00	15	01	01								
							14	0 - NO		GELATINA A GRANEL	5019240100004412	18 -	360.00	1 - Soles		2280.00	15	01	01								
							15	0 - NO		GELATINA DIETETICA A GRANEL	5019240100004415	18 -	24.00	1 - Soles		3420.00	15	01	01								
							16	0 - NO		HARINA DE ARVEJA	5022100200002884	18 -	240.00	1 - Soles		4920.00	15	01	01								
							17	0 - NO		HARINA DE MACA	5022130100133508	18 -	480.00	1 - Soles		1632.00	15	01	01								
							18	0 - NO		MAICENA - ALMIDON DE MAIZ	5022130100381188	18 -	2400.00	1 - Soles		3120.00	15	01	01								
							19	0 - NO		MAIZ MORADO (AL PESO)	5022110100002677	18 -	720.00	1 - Soles		9600.00	15	01	01								
							20	0 - NO		MAIZ MOTE	5022110100002700	18 -	480.00	1 - Soles		4680.00	15	01	01								
							21	0 - NO		MANI ENTERO	5010171700003834	18 -	240.00	1 - Soles		4752.00	15	01	01								
							22	0 - NO		MANJAR BLANCO X 1 KG	5013170100003710	18 -	240.00	1 - Soles		2322.00	15	01	01								
							23	0 - NO		MERMELADA X 330 g	5019240100003657	40 - Unidad	720.00	1 - Soles		2040.00	15	01	01								
							24	0 - NO		MOSTAZA X 1 kg	5017183000004522	40 - Unidad	120.00	1 - Soles		3960.00	15	01	01								
							25	0 - NO		PALILLO MOLIDO A GRANEL	5017155000034663	18 -	12.00	1 - Soles		846.00	15	01	01								
							26	0 - NO		PASA SIN PEPA	5010171600003817	18 -	120.00	1 - Soles		280.80	15	01	01								
							27	0 - NO		PIMIENTA NEGRA MOLIDA	5017155000322285	18 -	48.00	1 - Soles		2700.00	15	01	01								
							28	0 - NO		POLENTA DE MAIZ GRANULADO	5022110200002852	18 -	360.00	1 - Soles		1435.20	15	01	01								
							29	0 - NO		POLVO DE HORNEAR X 25 g X 36	5018170900002912	40 - Unidad	8.00	1 - Soles		3312.00	15	01	01								
							30	0 - NO		SAL DE MESA X 1 kg	5017155000003471	18 -	2400.00	1 - Soles		1760.00	15	01	01								
							31	0 - NO		SEMOLA A GRANEL	1042604300367789	18 -	720.00	1 - Soles		4680.00	15	01	01								
							32	0 - NO		SILLAO X 500 mL	5019310300134981	40 - Unidad	720.00	1 - Soles		3312.00	15	01	01								
							33	0 - NO		TRIGO MOTE	5022110100002730	18 -	720.00	1 - Soles		3024.00	15	01	01								
							34	0 - NO		VINAGRE BLANCO X 500 mL	5017170700003592	40 - Unidad	864.00	1 - Soles		4968.00	15	01	01								
							35	0 - NO		ADQUISICION DE PANES, GALLETAS Y			302876.00	1 - Soles		2505.60	15	01	01								
5	0 -	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES				GALLETAS DE SODA A GRANEL X 3 kg	5018190300004014	40 - Unidad	72.00	1 - Soles		75924.00	15	01	01	00-13	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad		2 AÑOS	0 - SI		
							1	0 - NO		GALLETAS VANILLA X 3 kg APROX.	5018190500004036	40 - Unidad	24.00	1 - Soles		1404.00	15	01	01								
							2	0 - NO		PAN DE YEMA	5018190100004096	40 - Unidad	28800.00	1 - Soles		504.00	15	01	01								
							3	0 - NO		PAN FRANCES	5018190100004089	40 - Unidad	208800.00	1 - Soles		7200.00	15	01	01								
							4	0 - NO		PAN FRANCES SIN SAL	5018190100004105	40 - Unidad	28800.00	1 - Soles		48024.00	15	01	01								
							5	0 - NO		PAN INTEGRAL	5018190100004090	40 - Unidad	36000.00	1 - Soles		6912.00	15	01	01								
							6	0 - NO		PANETON 1 kg	5018190500004120	40 - Unidad	180.00	1 - Soles		9000.00	15	01	01								
							7	0 - NO		ADQUISICION DE QUESOS, ACEITUNAS,			5904.00	1 - Soles		2880.00	15	01	01								
6	0 -	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES				ACEITUNA EN BOTLUA A GRANEL	5030720100003856	18 -	1440.00	1 - Soles		195600.00	15	01	01	00-13	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad		2 AÑOS	0 - SI		
							1	0 - NO		MANTEQUILLA X 200 G	5013170100298815	40 - Unidad	1440.00	1 - Soles		33120.00	15	01	01								
							2	0 - NO		QUESO CREMA X 220 g APROX.	5013180100242642	40 - Unidad	1200.00	1 - Soles		46080.00	15	01	01								
							3	0 - NO		QUESO FRESCO DE VACA	5013180100003930	18 -	768.00	1 - Soles		30000.00	15	01	01								
							4	0 - NO		QUESO FRESCO DE VACA DESCREMADO SIN SAL	5013180100003940	18 -	192.00	1 - Soles		32256.00	15	01	01								
							5	0 - NO		QUESO TIPO EDAM																	